

**JUZGADO CIVIL DEL
CIRCUITO**



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Abril 11 de 2023

PROCESO:	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL						
DEMANDANTE:	JOSÉ JESÚS LOAIZA RODRÍGUEZ						
DEMANDADOS:	PEDRO NEL OSPINA MARTÍNEZ en calidad de heredero de ALBA MARINA OSPINA MARTÍNEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÉSTA						
RADICADO:	17013	31	12	001	2022	00039	00

El proceso aludido retornó de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de la ciudad de Manizales, en virtud del cual por auto emitido el 27 de marzo de esta anualidad, se declaró desierto el recurso de apelación, interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada el 20 de febrero último.

En atención a lo plasmado en el artículo 329 del Código General del Proceso, se ordena estar a lo resuelto por dicha superioridad en virtud del auto proferido el 27 de marzo de 2023, que declaró desierto el recurso de alzada.

Una vez cobre ejecutoria este proveído, se procederá acorde con lo consignado en el ordinal tercero de la parte resolutoria de dicho fallo.

Notifíquese y Cúmplase

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894cfb5057da824af43b8a04f3f4793d37f87d8b136cd1060f7ba36569ebb0d0**

Documento generado en 11/04/2023 05:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>